INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 25/2015.-

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS."

CONTRATO N° 278/2015

SGC Nº 1321-2015.-

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 278/15

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad Nº 2.033.772 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 278/2015, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 061-011/15 de fecha 13 de Agosto de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado por el Art. 55 Inciso b) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 278/15 suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A.. estableciendo un incremento del bien, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente. La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 091-002/16 de fecha 27 de octubre de 2016.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS**", conforme al siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Items	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampl. c/IVA	IVA %
4	2444	42142502-006	AGUJA LUMBAR: AGUJA PARA PUNCION LUMBAR 20G x 3" a 3 1 2".	Unidad	EASTMARK	CHINA	Unidad	241	22.000	5.302.000	48	1.056.000	10%
52	3929	42221505-002	CATÉTER PERICRANEAL: EQ. PERICRANEAL N° 19	Unidad	EASTMARK	CHINA	Unidad	3.000	599	1.797.000	600	359.400	10%
93	2481	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURI RECTA N° 23	Unidad	EASTMARK	CHINA	Unidad	20.001	791	15.820.791	4.000	3.164.000	10%
											G.	4.579.400	

Monto Total Ampliado a PROSALUD FARMA S.A. Guaraníes cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos), IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCR/DPR/PR2 Nº 9154/16, de fecha 25 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Sixto E. Ibarra Director de Adquisición de Suministros de Salud

CHRISTIAN RIENZI Representante Legal PROSALUD FARMA S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 278/15

Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2016, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, Gs. 4.579.400.- (Guaraníes Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1794/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato 278/2015 suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 278/15, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**PRESIDENTE DEL I.P.S**
CHRISTIAN RIENZI Representante Legal *PROSALUD FARMA S.A.*	Abog. Benito López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud